



Lima, 19 de Septiembre del 2022

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000129-2022-CONADIS-PRE

VISTOS:

El Informe N° D000027-2022-CONADIS-DPDS-LSZ, emitido por la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, el Informe N° D000002-2022-CONADIS-OPP-LAQ de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D000298-2022-CONADIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS (en adelante TUO de LPAG), dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado con Resolución de Presidencia N°D000052-2022-CONADIS-PRE (en adelante, ROF de CONADIS), establece en su artículo 42 que la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, es el órgano de línea encargado de conducir las acciones de sensibilización, de concientización, de consulta y de fortalecimiento de capacidades en la materia de protección social, desarrollo integral de las personas con discapacidad, procurando su participación e inclusión en los espacios de concertación, asociatividad y de diálogo sobre los asuntos que la involucren. Conduce los servicios que la entidad presta a las personas con discapacidad y otros actores relacionados para su desarrollo, incluyendo la conducción del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad;

Que, el literal a) del artículo 43 del ROF del CONADIS, dispone que la Dirección de Promoción y Desarrollo Social (DPDS) tiene como función conducir acciones de toma de conciencia a los funcionarios y servidores públicos de los tres niveles de gobierno, sector privado y sociedad civil; respecto a la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad", en este marco, ha optado por organizar y ejecutar anualmente el Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI) – Inclusión / Discapacidad, a fin de promover, difundir y reconocer la implementación de buenas prácticas que hayan producido resultados exitosos a favor de la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 031-2021-CONADIS/PRE, se aprueba los "Lineamientos sobre el Reconocimiento Inclusión y Discapacidad", que contienen las pautas para otorgar anualmente el reconocimiento "Inclusión y dignidad", en el marco de la misión institucional del CONADIS de promover una sociedad inclusiva



Firmado digitalmente por VARGAS
MACHUCA GUERRERO Elizabeth
Del Pilar FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2022 14:46:06 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2022 14:00:26 -05:00



Firmado digitalmente por PIRO
MARCOS Sandra Pilar FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2022 12:47:09 -05:00

Av. Arequipa N° 375
Santa Beatriz – Lima
Teléfono: 630-5170

www.conadisperu.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: **H0V4NPI**





libre de estereotipos y prejuicios, en la que las personas con discapacidad logren su plena inclusión, desarrollo y bienestar;

Que, mediante Informe N° D000027-2022-CONADIS-DPDS-LSZ, la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, propone el documento normativo denominado “Normas y Procedimientos para la Organización y Ejecución del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI) – Inclusión y Discapacidad”, con la finalidad de actualizar y ajustarla a la estructura y contenido de la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG “Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de los Documentos Normativos en el CONADIS” aprobada por Resolución de Secretaría General N° 025-2021-CONADIS/SG y modificada por Resolución de Secretaría General N° D000009-2021-CONADIS/SG;

Que, la propuesta de Directiva tiene como objetivo establecer normas y procedimientos para la organización y ejecución del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI) - Inclusión y Discapacidad”;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° D000002-2022-CONADIS-OPP-LAQ, señala principalmente que la propuesta de la Directiva: cumple con los criterios establecidos en el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG y se encuentra alineada al PEI 2022-2026 del CONADIS, específicamente con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.02: Promover la igualdad de oportunidades en favor de las personas con discapacidad” y la Acción Estratégica Institucional “AEI.02.02: Servicios para la promoción de igualdad de oportunidades de calidad para las personas con discapacidad”, por consiguiente emite opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° D000298-2022-CONADIS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la Directiva “Normas y Procedimientos para la Organización y Ejecución del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI) – Inclusión y Discapacidad” y sus Anexos, para tal efecto corresponde que la Presidencia emite el acto resolutorio respectivo;

Que, por lo expuesto y en el marco de la normativa aplicable, resulta necesario aprobar la propuesta de directiva, a fin de contar con un documento normativo, que establezca normas y procedimientos para la organización y ejecución del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva - Inclusión y Discapacidad;

Con las visaciones de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE; la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG “Normas y Procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los Documentos Normativos en el CONADIS” aprobada por Resolución de Secretaría



General N° 025-2021-CONADIS/SG y modificada por Resolución de Secretaría General N° D000009-2021-CONADIS/SG; y, la Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva N°000001-2022-CONADIS-PRE "Normas y Procedimientos para la Organización y Ejecución del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI) – Inclusión y Discapacidad" y sus Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 031-2021-CONADIS/PRE, que aprueba los "Lineamientos sobre el Reconocimiento Inclusión y Discapacidad".

Artículo 3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y disponer que la Unidad de Tecnología e Informática del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) publique la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Unidades de Organización del CONADIS para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA
Presidente
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

Lima, 19 de Septiembre del 2022

DIRECTIVA N° D000001-2022-CONADIS-PRE

**“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL
CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN INCLUSIVA (CBPGI) -
INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD”**

Formulada por:

Dirección de Promoción y Desarrollo Social



Firmado digitalmente por VARGAS
MACHUCA GUERRERO Elizabeth
Del Pilar FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2022 08:42:56 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2022 17:10:08 -05:00



Firmado digitalmente por PIRO
MARCOS Sandra Pilar FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2022 14:05:00
Alejo Quiroga N° 375
Santa Beatriz – Lima
Teléfono: 630-5170

www.conadisperu.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **OBGJP2T**



“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN INCLUSIVA (CBPGI) - INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD”

I. OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos para la organización y ejecución del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI) - Inclusión y Discapacidad.

II. FINALIDAD

Definir las pautas técnicas que orienten la organización y ejecución del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI) - Inclusión y Discapacidad.

III. BASE LEGAL

- 3.1.** Constitución Política del Perú.
- 3.2.** Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, aprobada por Resolución Legislativa N° 29127 y ratificada por Decreto Supremo N° 073-2007-RE.
- 3.3.** Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.4.** Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.
- 3.5.** Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General.
- 3.6.** Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.
- 3.7.** Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que postulen al Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI) - Inclusión y Discapacidad, así como, para los actores involucrados tales como el Comité Organizador y el Jurado Calificador.

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente Directiva se establecen las siguientes definiciones:

- 5.1. **Bases del Concurso:** Es el documento que brinda información a los/as participantes y concursantes sobre las reglas para su participación, así como, para los/as demás interesados/as. Son estrictamente necesarias para iniciar la edición anual del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI).
- 5.2. **Buena Práctica de Gestión Inclusiva:** Es un conjunto de acciones, procesos o iniciativas que han producido resultados exitosos a favor de la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad en la vida política, económica, social, cultural y/o tecnológica.
- 5.3. **Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI):** Es el evento que permite otorgar el reconocimiento “Inclusión y Discapacidad” a aquellos/as que hayan implementado exitosamente una Buena Práctica de Gestión Inclusiva a favor del desarrollo integral y bienestar de las personas con discapacidad en el Perú.
- 5.4. **Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS):** Es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera.
- 5.5. **Dirección de Promoción y Desarrollo Social (DPDS):** Es el órgano de línea responsable de conducir las acciones de sensibilización, de concientización, de consulta y de fortalecimiento de capacidades en la materia de protección social, desarrollo integral de las personas con discapacidad, procurando su participación e inclusión en los espacios de concertación, asociatividad y de diálogo sobre los asuntos que la involucren.
- 5.6. **Plan de Trabajo:** Es el instrumento de planificación que permite establecer objetivos, actividades, cronograma, responsables y otros, para la organización del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI), de modo que se pueda tener una visión del trabajo a realizarse.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

El Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI) se rige por los siguientes principios:

- 6.1.1. **Publicidad:** La presente Directiva y el Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI) están sometidos al

principio de publicidad, propiciando que los/as participantes y concursantes tengan acceso permanente a la información según ésta se genere. El Comité Organizador adopta las medidas básicas que garanticen y promuevan el acceso a la información pública.

- 6.1.2. Transparencia:** El Comité Organizador y el Jurado Calificador deben ejecutar sus funciones de manera transparente. Los criterios de evaluación, las etapas del concurso y cronograma tienen carácter público y son accesibles al conocimiento del público en general. Se debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.
- 6.1.3. Ética:** Durante la organización y ejecución del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI), el Comité Organizador y el Jurado Calificador adecuan su conducta hacia los siguientes principios y deberes éticos: respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, lealtad, justicia y equidad.
- 6.1.4. Neutralidad:** El Comité Organizador y el Jurado Calificador deben actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus actividades, demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos, instituciones u otros.
- 6.1.5. Equidad:** El Comité Organizador y el Jurado Calificador tienen permanente disposición para el cumplimiento de sus actividades, otorgando a cada uno/a lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con los/las participantes y concursantes, así como, con la ciudadanía en general.

Así mismo, el Comité Organizador vela por el efectivo cumplimiento de los principios contemplados en la Ley General de la Persona con Discapacidad durante la organización y ejecución del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI).

6.2. DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS

- 6.2.1. Postulantes:** Son las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que participan en el Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI) y se inscriben mediante la Ficha de Postulación (Anexo 1).
- 6.2.2. Candidatos:** Son los/as postulantes con postulaciones declaradas “Aptas” por el Comité Organizador, que hayan acreditado la implementación de una Buena Práctica en Gestión Inclusiva (BPGI), creando bienestar para las personas con discapacidad en el Perú, y que cumplan con los requisitos exigidos en el numeral 6.3.1.
- 6.2.3. Comité Organizador:** Es el equipo de servidores/as de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social que se encarga de la

organización y ejecución del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI), garantizando el cumplimiento de los objetivos de la presente Directiva.

6.2.4. Jurado Calificador: Es el equipo de profesionales con conocimiento en poblaciones vulnerables y discapacidad que califica las propuestas de los/as candidatos/as, garantizando una justa evaluación, con transparencia e imparcialidad.

6.3. DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTOS DE POSTULACIÓN

6.3.1. De los Requisitos de Postulación:

- a. Presentar la Ficha de Postulación (Anexo 1).
- b. Presentar la Declaración Jurada (Anexo 2).
- c. Presentar una Buena Práctica de Gestión Inclusiva implementada como mínimo por (06) meses, que no haya sido postulada en anteriores ediciones del Concurso, salvo acredite alguna reformulación, actualización y/o mejora.
- d. Adjuntar material audiovisual en formato de vídeo, de acuerdo con las especificaciones dispuestas en las Bases. Adicionalmente, se podrá adjuntar cualquier otro medio de verificación complementario.
- e. En caso el/la postulante sea extranjero/a, adjuntar Copia Simple del Carne de Extranjería, o cualquier otro documento que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores, según corresponda.

6.3.2. De los Impedimentos de Postulación:

- a. Quienes sean integrantes del Comité Organizador o el Jurado Calificador, o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- b. Quienes tengan algún vínculo laboral con el CONADIS.
- c. Quienes registren antecedentes penales, policiales o judiciales.
- d. Quienes registren sanción por el CONADIS.

6.4. DE LAS COMPETENCIAS

6.4.1. De las Competencias del Comité Organizador:

- a. Organizar y ejecutar el Concurso.
- b. Aprobar las Bases Anuales del Concurso.
- c. Instalar el Jurado Calificador previamente invitado.
- d. Revisar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral 6.3.1.
- e. Brindar respuestas a las consultas u observaciones de los/as postulantes y candidatos/as.
- f. Promediar los puntajes finales del Jurado Calificador.
- g. Elaborar la Lista de Ganadores del Concurso.

- h. Otorgar menciones especiales de “Colaboración a la Inclusión”, de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases del Concurso.
- i. Organizar la Ceremonia de Reconocimiento de los Ganadores del Concurso.
- j. Designar apoyo para la ejecución del Concurso, de ser el caso.
- k. Otras competencias que asigne la Dirección de Promoción y Desarrollo Social.

6.4.2. De las Competencias del Jurado Calificador:

- a. Evaluar y calificar las Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva, de acuerdo a los criterios descritos en las Bases.
- b. Recategorizar postulaciones para una mejor evaluación.
- c. Resolver cualquier controversia en relación a los resultados de su deliberación.
- d. Otras competencias que asigne la Dirección de Promoción y Desarrollo Social y/o el Comité Organizador.

6.5. DE LAS CATEGORÍAS DEL CONCURSO

El Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI) cuenta con las siguientes categorías:

- a. Acceso a la Justicia
- b. Arte y Cultura Inclusiva
- c. Comunicaciones
- d. Deporte
- e. Educación
- f. Empleo y Emprendimiento
- g. Infraestructura
- h. Participación Política y Social
- i. Protección Social
- j. Salud
- k. Transporte
- l. U otra que considere conveniente el Comité Organizador.

El Comité Organizador puede optar por segmentar las categorías mencionadas en subcategorías, en cuyo caso, deben ser establecidas en las Bases del Concurso.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. DE LA ORGANIZACIÓN

7.1.1. De la Conformación del Comité Organizador

- 7.1.1.1.** La Dirección de Promoción y Desarrollo Social conforma el Comité Organizador dentro de los cinco

(05) días hábiles siguientes al inicio del segundo semestre del año.

7.1.1.2. El Comité Organizador está conformado por el/la Director/a de la Dirección de la Promoción y Desarrollo Social, o a quien delegue, y por dos (02) servidores/as como mínimo de la Dirección de la Promoción y Desarrollo Social.

7.1.1.3. El/la director/a de la Dirección de la Promoción y Desarrollo Social, o a quien delegue, es quien preside la organización y ejecución del Concurso, y quien convoca a reunión al Comité Organizador.

7.1.2. Del Plan de Trabajo y Bases del Concurso

7.1.2.1. El Comité Organizador elabora y aprueba el Plan de Trabajo en el que se establecen las actividades, cronograma y responsables para dar seguimiento al cumplimiento de las tareas y plazos a fin de velar por el adecuado desarrollo del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI) - Inclusión y Discapacidad.

7.1.2.2. El Comité Organizador elabora y aprueba las Bases del Concurso en las que se establecen los requisitos de postulación, los criterios de evaluación y calificación, el cronograma del concurso y demás información pertinente. Las Bases del Concurso son publicadas y difundidas en los medios de comunicación oficial del CONADIS.

7.2. DE LA EJECUCIÓN

7.2.1. De la Inscripción y Admisión

7.2.1.1. El proceso de inscripción es voluntario y gratuito, inicia y culmina en el plazo establecido en las Bases del Concurso, no siendo posible admitir postulaciones extemporáneas. La inscripción se realiza a través de la Ficha de Postulación (Anexo 1) publicada y difundida en los medios de comunicación oficial del CONADIS.

7.2.1.2. No existe un límite en el número de postulaciones. El/la postulante podrá inscribir más de una Buena Práctica de Gestión Inclusiva, debiendo inscribir cada postulación por separado, y cumpliendo los requisitos exigidos en el numeral 6.3.1. para cada una de estas. Asimismo, se admiten postulaciones por equipo, para cuyo caso se debe consignar la información de cada uno de los miembros del equipo, de acuerdo a lo establecido en la Ficha de Postulación (Anexo 1).

- 7.2.1.3.** El postulante no podrá inscribir una Buena Práctica de Gestión Inclusiva previamente presentada en anteriores ediciones del Concurso, salvo presente alguna reformulación, actualización y/o mejora, teniendo en cuenta los siguientes supuestos:
- a. Las Buenas Prácticas consideradas “No Aptas” en anteriores ediciones del Concurso, pueden volver a postular previa reformulación de su postulación.
 - b. Las Buenas Prácticas consideradas “Aptas” en anteriores ediciones del Concurso, que no hayan sido elegidas como ganadoras, pueden volver a postular previa actualización de su postulación.
 - c. Las Buenas Prácticas consideradas “Aptas”, y que hayan sido elegidas como ganadoras, pueden volver a postular previa especificación de las mejoras implementadas que incrementen los beneficios a favor de las personas con discapacidad.
- 7.2.1.4.** Culminado el proceso de inscripción, el Comité Organizador verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral 6.3.1. En caso que el Comité Organizador verifique el efectivo y pleno cumplimiento de los requisitos señalados, se le considera “Apto”, reconociéndolo como candidato oficial del concurso. De lo contrario, se le considera “No Apto”, impidiendo su continuidad en el concurso.
- 7.2.1.5.** De no existir postulantes “Aptos” en alguna categoría, el Comité Organizador tiene la facultad de declararla desierta. La Lista de Postulantes Aptos y el Comunicado de categorías declaradas desiertas es publicada y difundida en los medios de comunicación oficial del CONADIS.
- 7.2.1.6.** El Comité Organizador responde las consultas u observaciones que los/as postulantes formulen durante la inscripción y admisión, a través de los canales establecidos en las Bases del Concurso.

7.2.2. De la Instalación del Jurado Calificador

- 7.2.2.1.** El Comité Organizador procede a instalar el Jurado Calificador previamente invitado, que está conformado como mínimo por tres (03) profesionales con conocimiento en poblaciones vulnerables y discapacidad.

7.2.3. De la Evaluación

- 7.2.3.1.** El Jurado Calificador evalúa las Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva postuladas por los/as candidatos/as, pudiendo reubicar de categoría o subcategoría una postulación de ser necesario para una evaluación adecuada.
- 7.2.3.2.** El Jurado Calificador califica individualmente las Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva implementadas por los/as candidatos/as, de acuerdo a los criterios descritos en las Bases del Concurso. La calificación del Jurado es inapelable.
- 7.2.3.3.** El Comité Organizador calcula los promedios finales de puntuación asignados por el Jurado Calificador, a fin de determinar a los/as ganadores del Concurso. En caso se verifique empate, el Comité Organizador se lo comunicará al Jurado Calificador, para resolver la controversia de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases.
- 7.2.3.4.** Obtenida la Lista Final de Ganadores, el Jurado Calificador y el Comité Organizador suscriben el Acta de Resultados, a fin de dar fe de su contenido. La Lista Final de Ganadores es publicada y difundida en los medios de comunicación oficial del CONADIS.

7.2.4. Del Reconocimiento

- 7.2.4.1.** El Comité Organizador realiza la Ceremonia de Reconocimiento para aquellos comprendidos en la Lista Final de Ganadores del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI) - Inclusión y Discapacidad.
- 7.2.4.2.** El Comité Organizador entrega a los/as ganadores/as del Concurso, lo siguiente: (i) Diploma de Reconocimiento, (ii) Distintivo de Reconocimiento y (iii) Constancia de Reconocimiento, éste último otorgado a cada uno/a de los/as integrantes del equipo de postulación, de ser el caso.
- 7.2.4.3.** El Comité Organizador puede otorgar menciones especiales de “Colaboración a la Inclusión”, según lo estimen conveniente, de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases.

VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

A fin de velar por la adecuada organización y ejecución del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI) - Inclusión y Discapacidad, la Dirección

de Promoción y Desarrollo Social tiene la facultad de resolver cualquier controversia que no se encuentre dispuesta en la presente Directiva.

IX. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se exceptúa el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.1.1. respecto al plazo de Conformación del Comité Organizador, únicamente para la organización de la Edición 2022 del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva (CBPGI) - Inclusión y Discapacidad. Por lo que, dicho Comité debe ser conformado en un plazo máximo dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Directiva.

X. RESPONSABILIDAD

El cumplimiento y supervisión de la presente Directiva es responsabilidad de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social.

XI. ANEXOS

Anexo N° 01 – Ficha de Postulación

Anexo N° 02 – Declaración Jurada

Ficha de Postulación¹ - Anexo N° 01

| I. DATOS GENERALES DE LA POSTULACIÓN | | | | | |
|--|--------------------|-----------------|--|-------------------------------|--|
| Título de la postulación | | | | | |
| Modalidad de postulación | | | | | |
| Persona natural | | Entidad pública | | Empresa | |
| Sociedad civil | | | | | |
| Nombre de la persona natural o jurídica | | | | | |
| Categoría a la que postula | | | | Subcategoría a la que postula | |
| Nombre completo del representante <i>(solo para persona jurídica)</i> | | | | | |
| RUC / DNI / Carné de extranjería/ Otro (Especificar) | | | | Cargo | |
| Dirección | | | | | |
| Distrito | Provincia | | Departamento | | |
| Teléfono y anexo | Correo electrónico | | Página web o redes sociales (opcional) | | |
| Celular | | | | | |
| II. EQUIPO DE POSTULANTES (*) | | | | | |
| <i>Esta sección solo debe ser llenada en caso la Buena Práctica de Gestión Inclusiva haya sido implementada en equipo.</i> | | | | | |
| II.1. Participante 1 | | | | | |
| Nombre completo | | | | | |
| DNI / Carné de Extranjería/ Otro | Cargo | | | | |

¹ Su modificación está sujeta a los requerimientos del Comité Organizador.

| | | | | |
|--|--|------------------|---|--------------------|
| (Especificar) | | | | |
| Teléfono y anexo | | Celular | | Correo electrónico |
| II.2. Participante 2 | | | | |
| Nombre completo | | | | |
| DNI / Carné de Extranjería/ Otro (Especificar) | | Cargo | | |
| Teléfono y anexo | | Celular | | Correo electrónico |
| II.3. Participante 3 | | | | |
| Nombre completo | | | | |
| DNI / Carné de Extranjería / Otro (Especificar) | | Cargo | | |
| Teléfono y anexo | | Celular | | Correo electrónico |
| (*) Es posible registrar más de tres miembros como parte del equipo de postulantes de la Buena Práctica de Gestión Inclusiva. | | | | |
| III. DESCRIPCIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA DE GESTIÓN INCLUSIVA | | | | |
| Resumen de la Buena Práctica de Gestión Inclusiva | | | | |
| <i>Describir la experiencia implementada, incorporando información relevante sobre el desarrollo de la Buena Práctica, características, resultados y su importancia.</i> | | | | |
| Tiempo de implementación de la Buena Práctica de Gestión Inclusiva | | | | |
| Fecha de inicio | | Fecha de término | <i>En caso que la práctica continúe, dejar en blanco.</i> | |
| Ámbito geográfico en el que se desarrolla la Buena Práctica de Gestión Inclusiva | | | | |
| Distrito | | Provincia | | Departamento |

| | | | | |
|--|----|----------|----|----------|
| Alcance de la Buena Práctica de Gestión Inclusiva | | | | |
| Local | | Regional | | Nacional |
| Público objetivo de la Buena Práctica de Gestión Inclusiva | | | | |
| <i>Describir el público objetivo de la Buena Práctica de Gestión Inclusiva. Incluir datos específicos que ayuden a identificar claramente a las personas con discapacidad beneficiadas (número, género, ámbito (urbano, rural o ambos) y ubicación, etc.).</i> | | | | |
| Problemática o necesidad que se atiende con la implementación de la Buena Práctica de Gestión Inclusiva | | | | |
| <i>Describir el problema o necesidad que se atiende con la implementación de la Buena Práctica de Gestión Inclusiva, qué causas y consecuencias existen; por qué es importante para las personas con discapacidad resolver este problema. Incluir datos específicos que ayuden a circunscribir el problema (población afectada, territorio, tiempo, costo, etc.).</i> | | | | |
| Marco para la implementación de la Buena Práctica de Gestión Inclusiva | | | | |
| <i>Indicar la(s) políticas nacionales, políticas y objetivos institucionales, acuerdos internacionales, planes, modelos u otros en los que se enmarca la implementación de la Buena Práctica de Gestión Inclusiva.</i> | | | | |
| Estrategias, etapas, actividades y recursos para la implementación de la Buena Práctica de Gestión Inclusiva | | | | |
| <i>Describir las estrategias, etapas y las actividades para la implementación de la Buena Práctica de Gestión Inclusiva. También, indicar qué recursos se utilizaron (humanos, materiales, tecnológicos, etc.).</i> | | | | |
| Principales resultados | | | | |
| <i>Describir los principales resultados obtenidos. Precisar si se logró un cambio en el público objetivo respecto a la situación inicial (problemática o necesidad) y las mejoras tras la implementación de la Buena Práctica de Gestión Inclusiva. Incorporar medios de verificación que evidencien los resultados obtenidos en la Sección de Información Complementaria.</i> | | | | |
| Articulación con actores | | | | |
| <i>Describir los principales actores internos y externos con los que se articuló para desarrollar la Buena Práctica de Gestión Inclusiva.</i> | | | | |
| ¿Esta misma Buena Práctica participó en una edición anterior del Concurso de Buenas Prácticas | Sí | | No | |

| | | | | | |
|---|---|--|-----------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| de Gestión Inclusiva? | | | | | |
| En caso de haber respondido Sí a la pregunta anterior, indicar: | Año | | Postulación "No Apta" | Postulación "Apta" y no ganadora | Postulación "Apta" y ganadora |
| | Describir la reformulación, actualización y/o mejora de la Buena Práctica desde la participación en la anterior edición del concurso. | | | | |
| Lecciones aprendidas | | | | | |
| <i>Describir las principales lecciones a las que se arribaron durante el planteamiento, implementación y seguimiento de la Buena Práctica de Gestión Inclusiva.</i> | | | | | |
| Sostenibilidad y réplica | | | | | |
| <i>Describir las acciones y los mecanismos adoptados para la difusión, sostenibilidad y réplica de la Buena Práctica de Gestión Inclusiva.</i> | | | | | |
| IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA | | | | | |
| <i>A fin de evidenciar la implementación de la Buena Práctica de Gestión Inclusiva, adjuntar material audiovisual en formato vídeo, de acuerdo con las especificaciones dispuestas en las Bases del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva. Adicionalmente, se puede adjuntar cualquier otro medio de verificación complementario, tal como fotos, notas de prensa, estadísticas, etc.</i> | | | | | |

Declaración Jurada - Anexo N° 02

| I. DATOS DEL DECLARANTE | | | | | |
|--|-----------------|---|------------------|------------------|---------|
| Tipo de documento | DNI | Carné de extranjería / Otro (Especificar) | Apellido paterno | Apellido materno | Nombres |
| | | | | | |
| Fecha de nacimiento | Día / Mes / Año | | | | |
| II. DECLARACIÓN | | | | | |
| PARA PERSONA JURÍDICA (quien asuma la responsabilidad de participar en el concurso) | | | | | |
| Nombre de la persona jurídica | | | | | |
| <i>En mi condición de (marcar con una "X"):</i> | | Declaro bajo juramento lo siguiente (<i>marcar con una "X"</i>): | | | |
| Representante legal | | Conocer los requisitos de postulación del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva "Inclusión y Discapacidad", así como el proceso de evaluación y otorgamiento del reconocimiento. | | | |
| Socio y/o accionista | | | | | |
| Asociado | | | | | |
| Otro (Especificar): | | | | | |
| | | Asegurar que toda la documentación e información consignada sea veraz, fidedigna, completa y exacta. | | | |
| | | Proporcionar información adicional que se considere pertinente para los fines del concurso, en los plazos establecidos y comunicados por el Comité Organizador. | | | |
| | | Autorizar la difusión de la Buena Práctica presentada, a fin de contribuir a la promoción de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva, a favor del desarrollo integral y bienestar de las personas con discapacidad. | | | |
| | | No ser integrante del Comité Organizador o el Jurado Calificador, o familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. | | | |
| | | No tener algún vínculo laboral con el CONADIS. | | | |
| | | No contar con antecedentes penales, policiales o judiciales. | | | |
| | | No registrar sanciones por el CONADIS. | | | |
| PARA PERSONA NATURAL | | | | | |
| <i>En mi condición de (marcar con una "X"):</i> | | Declaro bajo juramento lo siguiente (<i>marcar con una "X"</i>): | | | |
| Postulante individual | | Conocer los requisitos de postulación del Concurso | | | |

| | | | |
|---|--|---|--|
| Representante del equipo de postulantes | | de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva “Inclusión y Discapacidad”, así como el proceso de evaluación y otorgamiento del reconocimiento. | |
| | | Asegurar que toda la documentación e información consignada sea veraz, fidedigna, completa y exacta. | |
| | | Proporcionar información adicional que se considere pertinente para los fines del concurso, en los plazos establecidos y comunicados por el Comité Organizador. | |
| | | Autorizar la difusión de la Buena Práctica presentada, a fin de contribuir a la promoción de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva, a favor del desarrollo integral y bienestar de las personas con discapacidad. | |
| | | No ser integrante del Comité Organizador o el Jurado Calificador, o familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. | |
| | | No tener algún vínculo laboral con el CONADIS. | |
| | | No contar con antecedentes penales, policiales o judiciales. | |
| | | No registrar sanciones por el CONADIS. | |
| <i>Lo manifestado en este documento tiene carácter de declaración jurada.</i> | | | |
| Lugar, día, mes y año | | | |
| | | | |
| | <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> FIRMA DEL DECLARANTE Nombres y Apellidos | | |